

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2006

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Anuncio de licitación del contrato de Servicio de colaboración en la gestión recaudatoria con entidad financiera, mediante procedimiento abierto.

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Teléfono: 949 88 75 02.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es

Dirección de internet del perfil del contratante:
www.dguadalajara.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: CPR. 1/16.

Objeto del contrato:

Tipo: Privado.

Descripción: Servicio de colaboración en la gestión recaudatoria con entidad financiera.

Lugar de ejecución: Guadalajara.

Plazo de ejecución: Dos años.

Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Precio unitario por emisión y distribución de recibos, 45 puntos; Precio por transacción vía pasarela de pagos, 25 puntos; Remuneración de cuentas corrientes, 15 puntos; Sucursales en la provincia, 15 puntos.

Valor estimado del contrato: 213.990,00 euros.

Presupuesto base de licitación:

* *Expedición y distribución de recibos:* Precio unitario máximo 0,30 euros, sin IVA.

* *Por cobros a través de pasarela de pagos:* Precio máximo 0,38 por 100 por operación.

* *Remuneración de cuentas operativas:* No se fija.

Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del valor estimado del contrato.

Requisitos específicos del contratista:

Conforme a cláusulas 15, 16 y 17 del pliego de condiciones administrativas.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación, hasta las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

Apertura de ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Otras informaciones: Las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 6 de julio de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

2144

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: XX.A-2016/03.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras

Descripción: Guadalajara.- Obras menores complementarias en el complejo «Príncipe Felipe».

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 143.926,83 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 118.947,79 euros.

Importe total: 143.926,83 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 04 de julio de 2016.

Fecha de formalización del contrato: 14 04 de julio de 2016.

Contratista: SAGOPEMA, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 97.500 euros.

Importe total: 117.975,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 14 de julio de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

2145

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: AR2C-2016/406.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción:.- Acondicionamiento carretera GU-406.- N-211.- L.P. Soria (por Codes) P.K. 0+000 al P.K.F. 7+600.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09 de mayo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 375.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 309.917,35 euros.

Importe total: 375.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 22 de julio de 2016.

Fecha Formalización del contrato: 08/07/2016.

Contratista: OLVERCO, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 224.628 euros.

Importe total: 271.800,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 13 de julio de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

2146

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: AR2C-2016/914.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Acondicionamiento carretera GU-914.- CM-2015.- Huertapelayo P.K. 0+000 al P.K. 10+500.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04 de mayo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 629.131,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 519.942,98 euros.

Importe total: 629.131,00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 22 de julio de 2016.

Fecha formalización del contrato: 13 de julio de 2016.

Contratista: VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 369.400 euros.

Importe total: 446.974,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 13 de julio de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

2147

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: XX.C-2016/01.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: ANGUITA.- Refuerzo de la capa rodadura con mezcla bituminosa en caliente en tramos puntuales de las carreteras provinciales GU-936-937.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04 de mayo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 300.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 247.933,88 euros.

Importe total: 300.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2016.

Fecha Formalización del contrato: 13 de julio de 2016.

Contratista: VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 173.200,00 euros.

Importe total: 209.572,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 13 de julio de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

2142

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA****Sección Primera de Gestión Tributaria**

ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por prestación de los Servicios de agua y alcantarillado del segundo trimestre del ejercicio 2016, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al

de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por prestación de los Servicios de agua y alcantarillado del segundo trimestre del ejercicio 2016:

Del 20 de julio de 2016 al 20 de septiembre de 2016.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Guadalajara, 15 de julio de 2016.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

2150

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato para la gestión, mediante concesión administrativa, de dos escuelas infantiles, situadas en el barrio de Los Manantiales y en el barrio de Aguas Vivas.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Patrimonio.

2.- Descripción del objeto.

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación en régimen de concesión administrativa, de la gestión de dos escuelas infantiles situadas una en el barrio de los Manantiales y otra en

el barrio de Aguas Vivas. (CPA-2002 80/10/11. CPV: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

3.- Valor estimado del contrato. Presupuesto base de licitación. Existencia de crédito y precio.

El valor estimado del contrato es de 384.000 euros y el presupuesto base de licitación es de 230 euros mensuales (5.520 euros por los dos años de contrato, excluidas prórrogas).

4.- Plazo del contrato.

El plazo del contrato será de dos años, a contar desde la fecha que se estipule en el contrato. El órgano de contratación podrá acordar prórrogas anuales con un máximo de dos.

5.- Naturaleza del contrato.

Gestión de servicio público mediante concesión administrativa.

6.- Garantía definitiva.

Equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio.

B) *Domicilio:* Plaza Mayor, 7, planta baja. Teléfono: 949,887,087. Perfil del contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara. (www.guadalajara.es).

10.- Criterios de adjudicación.

A) *Proyecto pedagógico global del Centro:* Hasta 120 puntos.

- Fundamentación y objetivos, hasta un máximo de 20 puntos.
- Contenido y plan de actividades, hasta un máximo de 20 puntos.
- Metodología, actividades y recursos, hasta un máximo de 20 puntos.

- Evaluación y plan de calidad, hasta un máximo de 20 puntos.
- Programa con familias, atención a la diversidad, educación medio ambiental, igualdad oportunidades, salud, uso de nuevas tecnologías, hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyecto de iniciación al inglés, hasta un máximo de 10 puntos.
- Actividades complementarias y de verano, hasta un máximo de 10 puntos.
- El proyecto no deberá exceder de 30 folios DINA 4, letra 12 Arial. El incumplimiento será motivo de exclusión.

B) *Mejoras al pliego:* Hasta 150 puntos.

- Material para el uso de las escuelas (elementos para trabajar la psicomotricidad, cuentos, fichas didácticas, juegos y juguetes, etc.) relacionados con el desarrollo del niño: 3 puntos por cada 500 euros hasta un máximo de 27 puntos (se presentarán las facturas correspondientes a la adquisición del citado material como máximo un mes después de haber realizado la adjudicación).
- Material de equipamiento para los patios: 3 puntos por cada 500 euros, hasta un máximo de 18 puntos (se presentarán las facturas correspondientes a la adquisición del citado material como máximo un mes después de haber realizado la adjudicación).
- Medidas de igualdad y de conciliación de la vida familiar de los trabajadores: 1 punto por cada una de ellas hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada hora más semanal sobre el mínimo exigido de 8 horas semanales para labores de mantenimiento, 5 puntos, hasta un máximo de 40 puntos.
- Menor tarifa aplicable a los usuarios en la estancia del niño: 15 puntos por cada 5 euros menos hasta un máximo de 45 puntos.
- Ampliación del horario del centro: 5 puntos por cada media hora con un máximo de 15 puntos.

En caso de empate entre dos o más empresas, se adjudicará a aquella que entre su plantilla cuente con más de un 2% de personal con una discapacidad mínima de un 33%.

11.- Solvencia económica y financiera.

Documentos justificativos de los requisitos de solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios o volumen anual de negocios en el ámbito del objeto de este pliego, por importe igual o superior a 100.000 euros.

- Seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 100.000 euros.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 100.000 euros.

12.- Solvencia técnica profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados similares al objeto del presente contrato en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se deberá, además, describir, en sus términos generales, los servicios gestionados. La acreditación de los servicios relacionados se hará mediante la aportación de certificado o visado de la Administración contratante, en caso de gestión de escuelas públicas. Cuando el destinatario de los servicios fuese un sujeto privado, la acreditación se llevará a cabo mediante certificado expedido por este o, a falta del mismo, mediante declaración del empresario.

12.- Gastos.

En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen, con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato y cualesquiera otros que se produzcan, con el límite de 200 euros.

Guadalajara, 15 de julio de 2016.— El Alcalde-Presidente.

1975

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alarilla

ANUNCIO

Por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Alarilla de 30 de junio de 2016, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza n.º GU-10173, sito en Alarilla, mediante procedimiento abierto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante, por plazo de quince días hábiles el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

- Dependencia:* Secretaría.
- Domicilio:* Plaza Mayor s/n.
- Localidad y código postal:* 19227 Alarilla.
- Teléfono:* 949 85 13 50.
- Telefax:* 949 85 13 50.
- Correo electrónico:* aytoalarilla@gmail.com.
- Dirección de internet del perfil de contratante:* dguadalajara.es

d) *Número de expediente:* 3/2016.

2. Objeto del contrato.

Arrendamiento aprovechamiento cinegético caza menor coto GU-10.173.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Subasta.
- Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe:* 6.00,00 €, primer año; 7.000,00 €. tres anualidades siguientes. *Total:* 27.000,00 €.

5. Garantía exigidos. Exenta garantía provisional. *Definitiva:* 10% de la totalidad de la adjudicación definitiva. Condiciones en el pliego.

6. Requisitos específicos del contratista:

Los licitantes deberán acreditar una experiencia mínima de diez años (10) como cazador, a través de Certificado de la Consejería de Agricultura o equivalente y no podrán haber sido sancionados por infracciones a la legislación de caza (penal o administrativamente) en los últimos diez (15) años.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación:* Quince días hábiles, desde publicación BOP.
- Modalidad de presentación:* Dependencias Ayuntamiento o correo certificado en sobres debidamente lacrados.
- Lugar de presentación:*
 - Dependencia:* Ayuntamiento Alarilla (Guadalajara).
 - Domicilio.* Plaza Mayor s/n.
 - Localidad y código postal:* 19227 Alarilla.
 - Dirección electrónica:* aytoolcrilla@gmail.com.

8. Apertura de ofertas:

- Dirección:* Ayuntamiento Alarilla.
- Localidad y código postal:* 19227 Alarilla.
- Fecha y hora:* Diez días, desde fin del plazo de presentación ofertas.

En Alarilla a 30 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

1978

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espinosa de Henares a 28 de junio de 2016.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

1979

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las medidas de control sobre la organización, desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano de Alustante, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Fundamentos legales.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Alustante, en la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Estable-

cimientos Públicos de Castilla-La Mancha; el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y el Real Decreto 1649 de 1997, de 1 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos. Asimismo, las prescripciones de esta Ordenanza se asientan en los principios y criterios de actuación establecidos en la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, aprobado por Decreto 38 de 2013, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará lo dispuesto en la legislación citada y demás aplicable al respecto.

Artículo 2.- Objeto y ámbito.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regularización de los espectáculos taurinos populares que se celebran desde tiempo inmemorial con ocasión de las Fiestas Patronales de Alustante.

Artículo 3.- Órganos de actuación.

1. Las competencias de la organización de los espectáculos con toros en Alustante ejercidas por el Ayuntamiento cuando se constituya en empresa, o por la empresa adjudicataria, en los términos que se indiquen en el contrato.

2. El Ayuntamiento de Alustante, en su caso, o la empresa adjudicataria de los espectáculos, serán los encargados de la organización de los mismos.

Artículo 4.- De la Presidencia.

La Presidencia de los festejos taurinos populares corresponderá al alcalde/sa, sin perjuicio de su delegación en un concejal/la de la corporación. Asimismo, cuando las circunstancias lo aconsejen, el alcalde/sa podrá nombrar como presidente/a a una persona de reconocida competencia e idónea para la función a desempeñar, habilitándola, previa y expresamente, al efecto (art. Único Dos del Decreto 73/2014).

CAPÍTULO II. FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRAR:

Artículo 5.- Días en que se celebrarán los festejos taurinos.

28 de agosto del año correspondiente:

- 1- Encierro de reses bravas.
- 2- Se podrá optar por.
 - Novillada sin picadores.
 - Novillada picada.
 - Festival Taurino.

29 de agosto del año correspondiente:

- 1- Encierro de reses bravas.
- 2- Suelta de reses bravas sin concurso.

A estos festejos podrán sumarse otros, y a celebrar en otros días distintos, siempre y cuando se considere oportuno y se acuerde por mayoría en Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. DE LAS INSTALACIONES

Artículo 6.- Las instalaciones para el desarrollo de este tipo de actos constan de:

PLAZA DE TOROS

Características técnicas:

Plaza de toros portátil que, de manera fija, está anclada al terreno natural, está compuesta de formas metálicas ensamblada (mecanotubo), atirantadas entre sí por elementos metálicos con sus correspondientes tensores. Dicho cerramiento se complementa con unos tableros que sirven de asiento, con un total de cinco filas, cuatro de ellas practicables, con sus correspondientes tensores, yendo, todo ello, debidamente anclado y sujeto al terreno natural y atado al mismo.

El cerramiento del ruedo tiene un diámetro aproximado de 50 y consta de un entallado que encastra entre los arranques de las formas metálicas. Dispone de seis chiqueros equidistantes entre sí, construidos en obra, destinándose uno de ellos a cajón de curas y para mesar las reses, si fuera necesario, se complementa esta zona de chiqueros con el corral de reconocimiento de las reses, construido también por material de obra, de seguridad suficiente para el uso concebido. La barrera tiene una altura mínima especificada en el vigente reglamento de espectáculos taurinos, asimismo, consta de tres burladeros en el callejón.

El acceso y la evacuación de la plaza se realiza por una hoja doble de 2,60 m de altura y 3,20 m de anchura que, a su vez, hace de puerta de arrastre y de cuadrilla. Igualmente, lleva dos puertas de acceso al público cercanas a las escaleras de acceso superior y una puerta de acceso de personas con movilidad reducida.

El aforo de la citada plaza, de 1.500 localidades y la sobrecarga máxima de 240 kg/m². Asimismo, existe un habitáculo reservado para el sacrificio de las reses, no estando este a la vista del público.

En cuanto al vallado que configura el recorrido de los encierros, está constituido a base de pilares metálicos verticales, empotrados en el suelo, ente los pilares se colocan anclados a los mismos, tres traviesas horizontales de madera.

La longitud de los encierros es de unos 250 metros aproximadamente, discurriendo por el Paraje «El Paso» hasta la plaza de toros; asimismo, el recorrido se encuentra en todo momento libre de obstáculos para el normal y correcto desarrollo de los mismos.

CAPÍTULO IV. DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 7.- De los corredores y espectadores en la manga del encierro.

Durante el paso de los astados por la manga, los corredores y espectadores participarán según los usos y costumbres tradicionales, no permitiéndose el empleo de objetos que puedan dañar a las reses. Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen y que se encuentren en plenas facultades físicas que lo permitan. No podrán participar menores de dieciséis años, ni mayores de sesenta y cinco años, así como los que estén en estado de embriaguez o que no puedan participar por los motivos que se relacionan en el artículo 22 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares. Los participantes deberán seguir, en todo momento, las indicaciones que la organización les haga directamente. Los participantes asumen un riesgo voluntario, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por correr en el festejo.

CAPÍTULO V. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

Artículo 8.- Durante la celebración del encierro, queda prohibida la circulación y estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de los toros, a todo vehículo de motor no autorizado, BOP de Guadalajara, n.º 92, viernes, 31 de julio de 2015.

5 artículo 9. Se prohibirá la circulación rodada por los caminos que den acceso al recorrido de los encierros, con las correspondientes señales.

Artículo 9.- Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los encierros a toda persona a pie, a caballo, o con cualquier vehículo a motor o mecánico que no esté autorizado. Expresamente, quedan autorizados los vehículos de las fuerzas de seguridad y de los servicios que sean necesarios. No se permitirá que, en los mencionados vehículos, puedan acomodarse personas que no tengan ningún cometido específico en el desarrollo de los encierros.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 10.- Infracciones. Las infracciones a lo preceptuado en esta ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como con lo establecido en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, y en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha.

Artículo 11.- Otras responsabilidades.- En los supuestos que se aprecie, que las infracciones a la presente Ordenanza puedan tener otras responsabilidades, bien de tipo penal, civil o de tráfico, se tras-

ladará el expediente a la institución correspondiente para que proceda conforme a la normativa aplicable.

Disposición adicional primera.- Reglamento taurino. El Ayuntamiento velará por el fiel cumplimiento del Reglamento Taurino y, en especial, de su artículo 93.

Disposición adicional segunda.- Sentido cívico. La organización apela al buen sentido cívico y festivo de los participantes y visitantes, para conseguir el normal desarrollo de los encierros.

Disposición final.- Entrada en vigor de la Ordenanza.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la Ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alustante a 30 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

1980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brihuega a 29 de junio de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

1981

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

1. Precio público por entrada y visita a museos e inmuebles monumentales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Brihuega a 1 de julio de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

1982

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebe

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Yebe (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas e instalaciones complementarias de establecimientos de hostelería y restauración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o sugerencias, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro de la referida ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

En Yeves a 1 de julio de 2016.— El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

1986

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2016, relativo al expediente de modificación de crédito núm. 3/2016, que se publica resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2016: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO, MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.			Euros
Progr.	Ec.		
342	623	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL	847,00
342	622	VALLADO PISCINA MUNICIPAL	900,31

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Concretamente:

ALTA	EUROS	BAJA	EUROS
342.623	847,00	330.480	847,00
342.622	900,31	330.480	900,31

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pozo de Guadalajara 28 de junio de 2016.–
El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

1996

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DE DELEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da publicidad de la siguiente delegación acordada por Resolución de Alcaldía n.º 170 de 30 de junio (transcrita en su parte resolutive):

«**PRIMERO.-** Acordar la siguiente delegación a favor del Concejal D. Julio A. Soriano García:

- Personal (teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, no es delegable la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral).

La delegación efectuada comprenderá las facultades de dirección, organización interna y gestión del servicio, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al concejal delegado para la aceptación de sus funciones.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- El nombramiento será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.»

En El Pozo de Guadalajara, 1 de julio de 2016.–
El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

1987

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tamajón

ANUNCIO¹

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de piscina municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Tamajón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Ayuntamiento de Tamajón.
 - 2) *Domicilio:* Calle de Enmedio, 37.
 - 3) *Localidad y código postal:* Tamajón 19222.
 - 4) *Teléfono:* 949-859 001.
 - 5) *Fax:* Igual.
 - 6) *Correo electrónico:* ayuntamientodetamajon@gmail.com.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obra.
- b) *Descripción:* Construcción de piscina municipal.
- c) *Lugar de ejecución/entrega:*
 - 1) *Domicilio:* Ayuntamiento.
 - 2) *Localidad y código postal:* Tamajón 19222.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

¹ Téngase en cuenta que, de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa, para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

c) Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d) *Criterios de adjudicación:*² Los del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 293.399,10 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 293.399,10 euros. *Importe total:* 355.012,91 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en su caso).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 26 días naturales, desde la publicación de este anuncio en el BOP.

b) *Modalidad de presentación:* Según pliego.

c) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (martes, miércoles y jueves).

2. *Domicilio:* Calle de Enmedio, 37.

3. *Localidad y código postal:* Tamajón 19222.

4. *Dirección electrónica:* ayuntamientodetamajon@gmail.com.

9. Apertura de ofertas: Según pliego.

En Tamajón a 28 de junio de 2016.– El Alcalde.

1988

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Solanillos del Extremo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2016 en sesión celebrada el día 15 de junio de 2016, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se

² Tal y como establece el artículo 150.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los criterios elegidos y su ponderación se indicarán en el anuncio de licitación, en caso de que deba publicarse.

encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:*

En Solanillos del Extremo a 16 de junio de 2016.– El Alcalde, Julio Santos Letón.

1990

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Olmeda de Jadraque a 29 de junio de 2016.– El Alcalde, Miguel Ruperto Laloma Ranz.

1991

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de junio de

2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En La Olmeda de Jadraque a 29 de junio de 2016.– El Alcalde, Miguel Ruperto Laloma Ranz.

1992

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Sotillo

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2016 y publicado en el BOP n.º 49, de 22 de abril de 2016, sobre la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de columbario en el cementerio municipal de El Sotillo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advirtiéndose que, contra el referido acuerdo elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza fiscal, cuya redacción íntegra y definitiva consta en el Anexo que figura a continuación, y conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara.

En El Sotillo a 4 de julio de 2016.– La Alcaldesa, Teresa Tejedor de Pedro.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SOTILLO (GUADALAJARA)

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso y ocupación del columbario del cementerio municipal de El Sotillo.

Artículo 2. Concepto.

Se denominan columbarios a los habitáculos destinados a recibir las cenizas procedentes de la incineración o cremación del cadáver o sus restos.

Artículo 3. Ubicación.

Los columbarios están situados en el cementerio municipal y contendrán las cenizas procedentes de la incineración o cremación de cadáveres, de sus restos, o los procedentes de los restos de cadáveres exhumados de un mismo nicho, en sus depósitos correspondientes.

Artículo 4. Destino.

Podrán depositarse las cenizas de personas empadronadas, nacidas o que hayan tenido vínculo en el municipio, previa solicitud y resolución expresa favorable del Ayuntamiento.

Artículo 5. Solicitudes.

Los interesados en el uso del columbario deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento junto con la solicitud, en el impreso que facilite el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Documento que acredite haber realizado la incineración en cualquier crematorio.
- Si se trata de cenizas de cadáveres que previamente no han sido enterrados, inscripción del fallecimiento en el Registro Civil.

El Ayuntamiento resolverá las solicitudes presentadas, en un plazo máximo de quince días desde su presentación.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior sin que el Ayuntamiento dictase resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Una vez comunicada la resolución, y si esta fuera favorable, deberán depositarse las cenizas, en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la notificación de la resolución.

Si así no lo hiciera, el Ayuntamiento entenderá sin más trámites que se renuncia a la concesión.

La resolución favorable deberá contener, como mínimo, el nombre y los apellidos del concesionario, el número de columbario, la fecha de concesión y el plazo.

Artículo 6. Plazo de concesión.

El plazo de uso (concesión temporal) de la unidad de columbario será de cincuenta años, desde la fecha de concesión del uso.

Si por razones imputables al interesado se resolviera la concesión antes de la finalización del plazo, este no tendrá derecho a la devolución, ni total ni parcial, de las cantidades abonadas.

El plazo de concesión se podrá ampliar una única vez por otros veinticinco años más, previa solicitud con, al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de concesión y el abono de la tasa vigente en dicho momento.

El Ayuntamiento resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince días, pudiendo denegar la ampliación de la concesión si entendiéndose que el espacio disponible no es suficiente para atender las necesidades que puedan surgir en los años siguientes.

Artículo 7. Tasas.

Los derechos de uso del columbario serán de 300,00 € por unidad, que deberán ser abonados en la forma y el plazo señalados en la resolución de la concesión por el familiar que haya firmado la solicitud.

Artículo 8. Forma de depositar las cenizas.

El depósito de las cenizas en los columbarios, deberá realizarse de forma ordenada, de arriba abajo y de izquierda a derecha, de tal manera que no podrá ocuparse ningún columbario de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad. En los casos de prórroga de la concesión, las cenizas serán trasladadas al columbario correspondiente al objeto de mantener un registro correlativo de los mismos.

A los efectos de establecer un orden, se tendrá en cuenta la fecha de la concesión de uso.

Artículo 9. Registro de columbarios.

El Ayuntamiento llevará un registro de columbarios en el que constará, como mínimo, nombre y apellidos del solicitante, nombre y apellidos del incinerado, número de columbario, fecha de la concesión y plazo.

Artículo 10. Características de los columbarios y disposición ornamental.

Los columbarios se identificarán mediante un placa que será instalada por el solicitante.

En la plaza, al menos, se grabarán: nombre y los apellidos del fallecido, la fecha de fallecimiento y edad, o los años de nacimiento y fallecimiento.

Artículo 11. Daños.

El Ayuntamiento de El Sotillo, si bien realizará la vigilancia general del recinto del cementerio, no se

hace responsable de los robos ni de los daños que puedan cometerse por terceros en los columbarios.

Tampoco se hace responsable de los daños causados por causas naturales (inundaciones).

Artículo 12. Interpretación de esta ordenanza.

Se faculta a la Alcaldesa para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza sean necesarias, así como para resolver las dudas que surjan en la interpretación de esta Ordenanza.

Disposición final primera.

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de doce artículos y una disposición final, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la localidad, el día 30 de marzo de 2016, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En El Sotillo a 30 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Teresa de Jesús Tejedor de Pedro.

1995

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Jirueque****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jirueque a 30 de junio de 2016.– El Alcalde, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

1993

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Riba de Saelices****ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO
2016**

Juan P. Bustos Poncela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y el art. 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- Operaciones corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.440,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.654,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.795,00
	B.- Operaciones de capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.516,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	93.905,51

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	33.417,23
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.268,90
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.062,00
5	FONDO DE CONTIGENCIA	0,00
	B) Operaciones de capital	
6	INVERSIONES REALES	15.158,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	93.905,51

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto general)

Personal funcionario de la corporación: 1.

Personal laboral fijo: 1.

Total puestos de trabajo: 2.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el.

En Riba de Saelices a 1 de julio de 2016.– El Alcalde, Juan P. Bustos Poncela.

1994

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Majaelrayo

ANUNCLO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público la Cuenta general del Presupuesto de 2015, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta est integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP.
- Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* La Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama:* El Pleno del Ayuntamiento.

En Majaelrayo a 1 de julio de 2016.– El Alcalde, Severino Moreno Moreno.

2156

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 1 al Presupuesto general de 2,016 del Consorcio para la gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Diputación provincial.

Guadalajara a 11 de julio de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento DE MANTIEL

En el BOP n.º 81 de fecha 6 de junio de 2016, se publicó anuncio con el número 1859 que corresponde al Ayuntamiento de MANTIEL, que por error, donde DICE: «....Ayuntamiento de Montiel.....», DEBE DECIR: «....Ayuntamiento de Mantiel.....»

Guadalajara a 19 de julio de 2016.